

2026 – 5 Comercio Exterior

Prórroga de cumplimiento de la Manifestación de Valor Electrónica

Con fecha 30 de marzo de 2026 fue publicada en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) la “*Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026*”, en su Primera Versión Anticipada; a través de la cual se establece una prórroga para el cumplimiento de la obligación relativa a transmitir la Manifestación de Valor Electrónica (MVE) a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCEM), siendo exigible **hasta el 1º de junio de 2026**.

Asimismo, se reformó el inciso d) de la fracción VII de la Regla 1.5.1. de las RGCE para añadir los demás supuestos previstos en el artículo 106, fracción III de la Ley Aduanera en los que no se estará obligado a transmitir la MVE; a saber: **i)** mercancías destinadas a eventos culturales o deportivos autorizadas para recibir donativos deducibles; **ii)** enseres, utilería y demás equipo necesario para la filmación; **iii)** vehículos de prueba, siempre que la importación se efectúe por un fabricante autorizado, residente en México; **iv)** mercancías destinadas a fines de investigación. Del mismo modo, se adicionó el inciso e) a la fracción de la regla en cuestión para señalar que tampoco se estará obligado a la transmisión de la MVE en operaciones donde se utilice el pedimento global complementario a que se refiere la regla 6.2.1.

Finalmente, se adiciona un párrafo a la Regla 1.5.1. para establecer que en aquellas operaciones de importación efectuadas mediante documento aduanero distinto del pedimento o en las que no sea necesario hacer la transmisión de número de acuse de valor individual o del número de valor consolidado, la información y documentación del valor de la mercancía deberá entregarse cuando sea requerido por la autoridad aduanera.

En términos de la Regla 1.1.2. de las RGCE, las modificaciones previamente señaladas son aplicables, desde la publicación de la resolución anticipada en comento en el Portal del SAT.

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

* * * * *

Ciudad de México

Marzo 2026

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2026, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.